

**ARESPOLUCIÓN No. 0441**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 28 de febrero del 2011,

**CONSIDERANDO**

El Informe 010 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto en la cual se ha tratado sobre la Ordenanza que Sustituye la Denominación de Gobierno Municipal de Tena, por el de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 238, inciso segundo, manifiesta que constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales,

Que, el artículo 240 de la Constitución del Estado, primer inciso establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias,

Que, el artículo 242 de este mismo cuerpo legal en su primer inciso reconoce que el Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales,

Que, el inciso primero del artículo 10 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina los niveles de organización territorial y dice que el Estado Ecuatoriano se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales,

Que, el COOTAD en el artículo 28 señala que cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados: a) Los de las regiones, b) Los de las provincias, c) Los de los cantones o distritos metropolitanos; y, d) Los de las parroquias rurales,

Que, la representación, funciones, competencias, atribuciones y administración del cantón, la ejerce el Concejo Municipal integrado por el alcalde o alcaldesa y por los concejales y concejalas elegidos por votación popular; que, es necesario actualizar la razón social institucional acorde a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD,

Que, la organización de las instituciones del Estado, debe estar reguladas por normas de aplicación general para que, en virtud de su cumplimiento, respondan a las exigencias de la sociedad, brindando un servicio público, acorde a sus competencias,

Que, la señora Concejala María Judith Jurado, en su calidad de integrante de la Comisión de Planificación y Presupuesto, ha planteado la reconsideración a la denominación de la Institución,

Y, en ejercicio de la facultad normativa contemplada en el artículo 7 y atribuciones legislativas prescritas en el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

### **RESOLVIÓ**

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Sustituye la Denominación de Gobierno Municipal de Tena por el de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena (GAD-MT).

Tena, 10 de marzo del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Secretaría General

Directores y Coordinadores de Unidades de la Municipalidad

Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0442**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 28 de febrero del 2011,

**CONSIDERANDO**

El oficio 025 SC-GMT del 1 de marzo del 2011, suscrito por la licenciada Germania Tapuy, Concejala de Tena y Presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, quien presenta la Agenda Legislativa Anual de Trabajo de la Comisión por ella presidida,

Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley,

Que, el artículo 57 del COOTAD establece que son atribuciones del concejo municipal y por tanto le corresponde: m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código,...r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa,

Que, el artículo 58 del COOTAD establece que los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y, d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley,

Que, el artículo 22 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, señala que el Concejo Cantonal contará con una Agenda Legislativa Anual de Trabajo, la misma que contendrá las agendas de cada una de las Comisiones Permanentes, aprobadas hasta el 30 de enero de cada año,

**RESOLVIÓ**

Aprobar la Agenda Legislativa Anual de Trabajo presentada por la Comisión Permanente de Igualdad y Género, correspondiente al año 2011.

Tena, 10 de marzo del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Área Social

Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0443**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 28 de febrero del 2011,

**CONSIDERANDO**

El Oficio 024-SC-GMT del 28 de febrero del 2011, suscrito por la ingeniera Marlene Cabrera, Concejala de Tena, quien solicita se le conceda licencia por vacaciones a partir del 1 de marzo del año en curso, por el lapso de quince días,

Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que es atribución del Concejo Municipal, el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días,

**RESOLVIÓ**

Conceder licencia por vacaciones anuales a la señora Concejala ingeniera Marlene Cabrera Ureña, por el lapso de quince días, a partir del 1 de marzo del 2011; y, convocar a su suplente licenciado Wilson Alvarado Andi, para que actúe como Concejal Principal, mientras dure la ausencia de su titular.

Tena, 10 de marzo del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Desarrollo Institucional  
Lic. Wilson Alvarado Andi, Concejal Suplente.  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0444**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 28 de febrero del 2011,

**CONSIDERANDO**

El oficio 009-CTAHA del 18 de febrero del 2011, suscrito por el señor Boris Araujo, Comisario Municipal, quien emite el correspondiente informe y solicita al Concejo se autorice la venta de un espacio de terreno en el Cementerio Municipal de Guamahurco, a favor del señor Jaime Filiberto Espín, para la construcción de un mausoleo,

**RESOLVIÓ**

Remitir este documento a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda a su análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 10 de marzo del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación Cantonal  
Comisaría Municipal  
Sr. Jaime Filiberto Espín  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0445**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 28 de febrero del 2011,

**CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 017 AJ-GMT del 17 de febrero del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la permuta de los terrenos a favor de ciudadanos que fueron afectados por la inundación del 6 de abril del 2010,

Que, el Concejo Municipal de Tena mediante Resolución 0226 del 31 de mayo del 2010 solicitó a la Jefatura de Avalúos y Catastros se proceda con la identificación de los terrenos a fin de permutarlos con los predios ubicados en la zona de inundación y que fueron afectados por la catástrofe ocurrida en la ciudad,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 013-JAC del 3 de febrero del 2011, emite el correspondiente informe técnico para la reubicación y permuta de los terrenos de propiedad de los señores Fabián Yáñez Torres, Darwin Mina Angulo y Ángel Cárdenas,

**RESOLVIÓ**

1. Aprobar la permuta de los lotes de terreno propiedad de los señores Fabián Yáñez Torres, Darwin Mina Angulo y Ángel Cárdenas, con terrenos de propiedad municipal, ubicados en el barrio San Antonio, de conformidad al detalle técnico constante en el informe de la Jefatura de Avalúos y Catastros, dependencia que conjuntamente con la Procuraduría Síndica deberán encargarse de los trámites respectivos para su legalización.
2. Solicitar a la Jefatura de Avalúos y Catastros anexe el informe ampliatorio en el que consten los datos técnicos del predio a permutarse a favor del ingeniero Darwin Mina Angulo.

Tena, 10 de marzo del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación Cantonal  
U. Obras Emergentes  
U. Avalúos y Catastros  
Sres. Fabián Yáñez, Darwin Mina y Ángel Cárdenas  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0446**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 28 de febrero del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

El informe Jurídico 025-AJ-2011 del 21 de febrero del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para que se autorice la transferencia de dominio de los lotes de terreno a los poseionarios de la comunidad de Shandia,

Que, mediante Resolución 0151 del 10 de febrero del 2010, el Concejo resolvió declarar a la Comunidad de Shandia, como centro Urbano, en una área de terreno de 105.142,32 m<sup>2</sup>, cuyos linderos y dimensiones constan en la misma resolución,

Que, la Dirección de Planificación en el proyecto de la lotización de Shandia, ha determinado trece (13) manzanas entre las que se distribuyen noventa y cinco (95) lotes, que corresponden a una área total de 55.096, 24 m<sup>2</sup> y el saldo se encuentra distribuido, en área de calles; espacio verde para parqueadero, área verde para el parque, área de uso comunal, área escolar y área de reserva, las mismas que se encuentran catastradas a nombre de la Municipalidad,

Que, la Unidad de Avalúos y Catastros , mediante oficio 013-JAC, del 8 de febrero del 2011, ha remitido a esta Sindicatura los datos individuales de los poseionarios de los lotes de terreno que se encuentran dentro del polígono del centro urbano de Shandia, para que se proceda a su escrituración, haciendo constar en la nómina el nombre de setenta y ocho (78) poseionarios, con la singularización de cada uno de los lotes ocupados por cada uno de los beneficiarios,

Que, dichos lotes pasaron a ser patrimonio de la municipalidad, en aplicación de La Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, siendo por lo tanto procedente de acuerdo a lo señalado en el artículo 4 de dicha Ordenanza, se autorice la transferencia de dominio de los referidos lotes a cada uno de los poseionarios,

Que, el artículo 57 numeral 4) de la Constitución de la República del Ecuador establece que se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, entre otros, el conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos,

Que, en la Sección Impuesto a los Predios Urbanos, artículo 509, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que están exentas del pago de los impuestos a que se refiere la presente sección,

los predios unifamiliares urbano marginales con avalúos de hasta veinte y cinco remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general,

## **RESOLVIÓ**

1. Aprobar la legalización de transferencia mediante escritura de los lotes de terreno de propiedad municipal, a favor de los poseionarios del Centro Urbano Rural de Shandia, de conformidad a lo señalado en el informe técnico, sin costo alguno de la tierra, en aplicación a lo señalado en la Constitución.
2. Aprobar la exención del pago del impuesto predial, a cada uno de los poseionarios de los predios de este Centro Urbano Rural, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 509 del COOTAD.

Tena, 10 de marzo del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Planificación Cantonal

U. Avalúos y Catastros

Sr. Manuel Tanguila, Presidente del Centro Urbano Rural de Shandia

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0447**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de marzo del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 0421-SG-AGMT del 9 de marzo del 2011, suscrita por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita se apruebe otorgarle la condecoración Escudo del Cantón Tena, al reverendo padre Martín Fernández, por su valiosa contribución a favor de la educación en el Cantón Tena,

Que, este distinguido religioso ha desplegado una importante labor filantrópica, solidaria y de hermandad, constituyéndose en el abanderado en lograr la instauración y el funcionamiento desde hace varios años de la Unidad Educativa Fiscomisional Experimental a Distancia de Napo, la misma que en los últimos días ha sido bautizada con el nombre de este religioso, al declararlo como patrono y en reconocimiento a su incansable labor a favor de la educación de los sectores desprotegidos,

Que, es deber y obligación del Gobierno Municipal de Tena, el otorgarle un especial reconocimiento al antes señalado religioso, por su loable labor en bien de la sociedad tenense,

Que, la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones, en su artículo 3) establece la Condecoración Escudo del Cantón Tena, a quienes por su denodado esfuerzo y trabajo, han aportado para el cumplimiento de las aspiraciones de los diversos sectores de la ciudad y cantón.

#### **RESOLVIÓ**

Otorgar la Condecoración “Escudo del Cantón Tena”, al Reverendo Padre Martín Fernández, por su valiosa e incansable labor en favor de la educación a distancia, lo cual ha redundado en bien de la superación y preparación académica de los ciudadanos, especialmente de los sectores vulnerables de la jurisdicción, reconocimiento que se impondrá en la Sesión Solemne que realizará el Plantel el 18 de Marzo del 2011.

Tena, 15 de marzo del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Secretaría General

Unidad Educativa a Distancia Padre Martín Fernández

Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0448**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de marzo del 2011,

**CONSIDERANDO**

El Oficio 005-GMT-DP del 10 de marzo del 2011, suscrito por la el ingeniero Oscar Manosalvas, Coordinador Técnico de la Unidad de Proyectos de la Municipalidad, quien solicita se declare como prioritario el proyecto denominado “Estudios de Accesos al Bio Parque Amazónico La Isla y Regeneración Urbana de su Área de Influencia,

Que, el artículo 264, numeral 7) de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos municipales tendrán como competencia exclusiva sin perjuicio de otras que determine la ley el planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley,

Que, el numeral 8 del artículo antes señalado establece que le corresponde al Municipio el preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines,

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal entre otras las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; y, f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, Interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad

**RESOLVIÓ**

Declarar como prioritario al Proyecto “Estudios de Accesos al Bio Parque Amazónico La Isla y Regeneración Urbana de su Área de Influencia”, por ser fundamental para el desarrollo de la Ciudad.

Tena, 15 de marzo del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Planificación Cantonal

U. Proyectos

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0449**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de marzo del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 070-DPTC-GMT, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe técnico sobre el cambio de ubicación de varias construcciones emergentes de vivienda del sector El Uglo hacia la Lotización San Antonio,

Que, mediante Decreto Ejecutivo No 317 de fecha 08 de abril de 2010, el presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, decretó el estado de excepción por la rigurosa estación invernal que afectó principalmente a los cantones de Tena, Archidona y Arosemena Tola en la provincia de Napo, con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones y deslizamientos, que amenazan la supervivencia de la población, y han provocado la destrucción de la infraestructura agropecuaria y productiva de dichos cantones, generando un alto riesgo de conmoción interna en ese territorio,

Que, amparados en el decreto de emergencia, el MIDUVI, el Gobierno Provincial de Napo y el Gobierno Municipal de Tena, convienen en celebrar con fecha, 14 de octubre del 2010, un convenio de asistencia mutua para brindar solución habitacional a las familias damnificadas por las pérdidas de sus viviendas, aplicando procesos técnicos y legales tendientes a lograr construir programas de viviendas consolidados, con obras de infraestructura básicas, espacios de participación comunitaria y servicios complementarios que constan en la clausula cuarta del convenio referido,

Que, con fecha, 10 de diciembre del 2010, se firma el contrato bajo la modalidad de emergencia la construcción de 20 viviendas para los damnificados del 6 de abril del 2010 en el sector El Uglo cantón Tena, provincia de Napo,

Que, para la conformación de la lotización para los damnificados del sector Tereré, Bellavista Baja, y varios sectores de la ciudad, el Consejo Provincial de Napo, dispuso de 4 hectáreas de terreno en el sector del Uglo, sector en el cual se debían tomar en cuenta a las personas afectadas en su construcción las cuales para este reasentamiento deberán permutar (20 lotes), las personas arrendatarias (271 lotes) y las personas con capacidades especiales (10 lotes), requiriendo un total de 301 lotes,

Que, debido a la irregularidad del terreno se tiene que realizar desbanques adicionales, tomar en cuenta áreas de protección de los esteros que cruzan por el terreno en mención, áreas comunales y vías, lo cual ha limitado el número de lotes de terreno requeridos para este reasentamiento y según el proyecto elaborado para dar beneficios a la mayor cantidad de afectados se ha obtenido un máximo de 211 lotes,

Que, ante estas condiciones el Gobierno Municipal de Tena ha adoptado como alternativa la reubicación de 20 lotes de terreno en el sector del San Antonio para los beneficiarios que fueron afectados en su terreno y construcción, las cuales van a ser permutadas,

## **RESOLVIÓ**

Aprobar la reubicación desde el sector El Uglo a la Lotización Municipal San Antonio, barrio San Antonio, Cantón Tena, Provincia de Napo, a los damnificados de la inundación del 6 de abril del 2010, que perdieron sus terrenos y viviendas, a fin de que sean permutados con sus propiedades.

Tena, 15 de marzo del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación Cantonal  
U. Avalúos y Catastros  
U. Obras Emergentes  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0450**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de marzo del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 26-AJ-GMT del 01 de marzo del 2011, suscrito por la doctora Nelly Cabrera, Abogada Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la venta del lote de terreno de propiedad municipal a favor de la Misión Josefina de Napo, en la parroquia de Pano,

Que, el Vicariato Apostólico de Napo ha solicitado a la Municipalidad la legalización de la propiedad de terreno de la Misión Josefina en la localidad el Pano, en donde se encuentra ubicada la Capilla de la Parroquia,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros, mediante oficio 005 JAC del 12 de enero del 2011, informa que se realizó la inspección al lugar, comprobándose que la Misión Josefina de Napo, mantiene en posesión el lote numeró 1, manzana 28, de la parroquia Pano, en donde se encuentra construida una capilla en buen estado de conservación, y de acuerdo a la escritura de Adjudicación de Tierras del Estado a favor de la Municipalidad de Tena, compete a esta Institución el otorgamiento de títulos de propiedad,

Que, el artículo 10 de la Ordenanza Reformatoria Que Reglamenta La Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal señala que el valor de los solares mostrencos que se adjudique a particulares por posesión será de un 10% del avalúo real determinando por la Jefatura de Avalúos y Catastros,

Que, el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización se requerirá el avalúo comercial real considerando los precios de mercado,

Que, el lote no viene reportando provecho alguno para las finanzas de la Municipalidad, como tampoco cabe darle otro destino, por lo tanto se cumple los casos señalados en el artículo 437 del COOTAD para que pueda dársele en venta,

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal que por los antecedentes señalados, procede que el Concejo Municipal autorice la venta a favor del Vicariato Apostólico de Napo, del lote materia de este trámite,

#### **RESOLVIÓ**

Autorizar la venta a favor de la Misión Josefina de Napo, el lote No. 1, manzana 28 de la Lotización Municipal de la Parroquia Pano, cuyos linderos son los siguientes:

Norte, Calle "C" en 26,00 m; Sur, Lote No. 2 en 26,00 m; Este, Calle Sexta en 19,00 m; y, Oeste, Área de Protección del Estero Magpila en 15,00 m, dando una superficie total de 442,00 m<sup>2</sup>, cuyo avalúo es de USD. 711,12, debiendo los beneficiarios cancelar el 10%, de conformidad a lo señalado en la respectiva Ordenanza.

Tena, 15 de marzo del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación Cantonal

U. Avalúos y Catastros

Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0451**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de marzo del 2011,

**CONSIDERANDO**

El oficio ingresado con Guía Externa G1021 del 7 de marzo del 2011, suscrito por los señores Magíster Herman Moya y Padre Ernesto Villacrés, en sus calidades de Presidente de la Federación de Establecimientos de Educación Católica de Napo y Vicario de Educación de la Misión Josefina, quienes solicita la condecoración Al Mérito Educativo a quienes han cumplido 25 Años de Servicio,

Que, la Ordenanza Reformativa de Condecoraciones en su artículo 7, establece que se impondrá la Condecoración Al Mérito Educativo, previo la correspondiente certificación, a los maestros que hayan cumplido 20 y 25 años de servicio al Magisterio Ecuatoriano Hispano o Bilingüe, sea este Fiscal, Fiscomisional o Religioso; que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, el reconocer la labor de los maestros y maestras que trabajan en la Amazonía Ecuatoriana, quienes contribuyen día a día sacrificadamente en la formación y preparación académica de los niños, niñas y jóvenes de los diversos planteles educativos,

**RESOLVIÓ**

Otorgar la Condecoración “Al Mérito Educativo”, a los Maestros y Maestras Católicas que han cumplido 25 Años de servicio al Magisterio por su ineludible labor en favor de la educación lo cual ha contribuido a la superación y preparación académica de los estudiantes de los planteles educativos, reconocimiento que se otorgará en la Sesión Solemne que realizará la Federación de Establecimientos de Educación Católica el 25 de marzo del 2011.

Tena, 15 de marzo del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Secretaría General

D. Financiera

Presidente Federación de Establecimientos de Educación Católica

Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0452**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 15 de marzo del 2011,

**CONSIDERANDO**

El Oficio 040-P-FDPN del 4 de marzo del 2011, suscrito por el señor Guido Robalino, Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Napo, el cual solicita se otorgue un reconocimiento al deportista Patricio Calero, quien se retira de la actividad boxística,

Que, el artículo 8 de la Ordenanza de Condecoraciones establece que la Municipalidad otorgará el reconocimiento “Al Mérito Deportivo” a quienes se destaquen a nivel cantonal, provincial regional, nacional e internacional, en cada una de las disciplinas, previo al listado oficial entregado por la Federación Deportiva Provincial de Napo,

Que, el señalado deportista durante su trayectoria de varios años, alcanzó triunfos importantes que prestigiaron deportivamente al Cantón Tena y al País, especialmente a nivel internacional, constituyéndose en ejemplo de entrega y, por haber representado al país en los Juegos Olímpicos,

**RESOLVIÓ**

Otorgar la Condecoración al Mérito Deportivo, al señor Patricio Calero Zamora, quien culmina su carrera boxística, por su brillante trayectoria deportiva, durante la cual alcanzó con perseverancia, responsabilidad y profesionalismo, triunfos inéditos a nivel provincial, regional, nacional e internacional. Este reconocimiento se impondrá durante la realización del Campeonato Nacional de Box, que tiene como sede nuestra Ciudad.

Tena, 22 de marzo del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Secretaría General

D. Financiera

Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Napo

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0453**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 15 de marzo del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

El informe suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena y Presidente de la Empresa Pública Municipal de Mercados, quien propone la reforma a los artículos 2, 3 y 6 de la Ordenanza Sustitutiva de Constitución de esta Empresa,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar en primera la reforma propuesta y remitir la misma a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, para que previo su aprobación en segunda, proceda a su análisis y estudio; y presente el correspondiente informe dentro del plazo establecido en la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo.

Tena, 22 de marzo del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Procurador Síndico

Gerente Empresa Pública Municipal de Mercados

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0454**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de marzo del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

Que, una de las expresiones fundamentales de la autonomía municipal es la facultad legislativa de los Concejos Municipales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 240 de la Constitución de la República,

Que, el artículo 319 de la Constitución de la República del Ecuador establece que se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas autónomas y mixtas. El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza, alentará la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional, en concordancia con la política de fomento a la producción nacional en todos los sectores a través de generar empleo y valor agregado,

Que, el artículo 54 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal el regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo,

Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal entre las cuales consta la del ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de Ordenanzas Cantonales,

Que, el Decreto Ejecutivo 1424, publicado en el Registro oficial 309 de 19 de abril del 2001, declaró como Política Prioritaria de Estado el desarrollo del turismo en el País,

Que, la Municipalidad de Tena el 19 de julio del año 2001, suscribió con la Presidencia de la República y el Ministerio de Turismo un CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS, siendo el objeto trasladar desde el Ministerio de Turismo hacia el Municipio las atribuciones de planificar, fomentar, incentivar y facilitar la organización, funcionamiento que prestan servicios en actividades turísticas. Estas competencias son asumidas por la Municipalidad y los órganos que se dispusieren mediante Ordenanza Municipal,

Que, la presente Ordenanza fue propuesta por la Coordinación Técnica de Turismo del GAD-MT, la misma que fue conocida por la Comisión Permanente de Turismo, Presidida por el Concejal señor Carlos Guevara Barrera, Primera Vocal la señora

Concejala Germania Tapuy Andi y, Segundo Vocal el ingeniero Darwin Mina Angulo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza 001-2010, Que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena,

Y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 264 de la Constitución de la República del Ecuador y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

## **RESOLVIÓ**

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Regula la Creación de las Microempresas de Viajes de Turismo Programado.

Tena, 29 de marzo del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Turismo y Cultura  
U. Turismo  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0455**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de marzo del 2011,

**CONSIDERANDO**

El oficio 0462-SG-AGMT del 21 de marzo del 2011, suscrito por el señor Edison Romo Maroto, Director de Secretaría General de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones.

**RESOLVIÓ**

Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 29 de marzo del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Turismo y Cultura  
Procurador Síndico  
D. Secretaría General  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0456**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de marzo del 2011,

**CONSIDERANDO**

El Oficio 019-UTAC-GAD-MT del 18 de marzo del 2011, suscrito por el señor Kennedy Otero, Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros quien emite el correspondiente criterio técnico sobre el proyecto rectificatorio de la Lotización Municipal Las Yerbitas presentado por la Dirección de Planificación Cantonal.

**RESOLVIÓ**

Remitir el documento a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda al análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 29 de marzo del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
U. Técnica de Avalúos y Catastros  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0457**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de marzo del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 030-AJ-GMT del 18 de marzo del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente análisis y criterio legal sobre el bien inmueble entregado en arrendamiento al señor Milton Torres,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir la documentación a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 29 de marzo del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto

Procurador Síndico

Sr. Milton Torres

Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0458**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de marzo del 2011,

**CONSIDERANDO**

El Informe 004-DF-GMT-2011 del 22 de marzo del 2011, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien presenta el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2011.

**RESOLVIÓ**

Remitir la propuesta de primera reforma a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 29 de marzo del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0459**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de marzo del 2011,

**CONSIDERANDO**

El memorando 051-CS del 18 de marzo del 2011, suscrito por el licenciado César Ochoa, Coordinador Técnico de Comunicación Corporativa, quien adjunto remite el Proyecto de Creación del Sistema Cantonal de Transparencia, Participación y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena,

**RESOLVIÓ**

Remitir el señalado Proyecto a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 29 de marzo del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0460**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria de Concejo del 29 de marzo del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 003 de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, de la sesión del 25 de marzo del 2011, en la cual se ha tratado sobre el análisis de la Ordenanza de Creación de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar en primera instancia la referida Ordenanza y solicitar a las señoras y señores Concejales que previo su aprobación en segunda, se revise su contenido y se hagan las observaciones que sean necesarias, para que la Comisión respectiva lo presente al seno del Concejo.

Tena, 5 de abril del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Igualdad y Género  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Área Social  
Archivo